ESTUDIO DEL SECTOR

"Contratar en nombre de la **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA**, a precios fijos unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio templado y vidrio que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

CONTENIDO

I. Aspectos generales del mercado 2
A. Entorno económico 2
1. Análisis del mercado laboral 5
2. Variables económicas que afectan el sector: 6
B. Marco regulatorio 12
II. Análisis de la oferta y demanda 13
A. Análisis de la oferta 13
1. Proveedores 13
2. Indicadores Financieros 14
B. Estudio de la demanda 14
III. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 15
IV. Análisis de bienes relevantes 16
V. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 17
VI. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021 17
VII. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 18
A. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso 18
B. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso 18
VIII. Conclusiones 20

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

A. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe "*hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"[1].

El presente documento enmarca los actores y variables económicas a tener en cuenta dentro de Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a precios unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal. En este sentido, la información presentada a continuación corresponde a la estructura sugerida por Colombia Compra Eficiente para los Análisis del Sector de los procesos de contratación.

I. Entorno económico

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

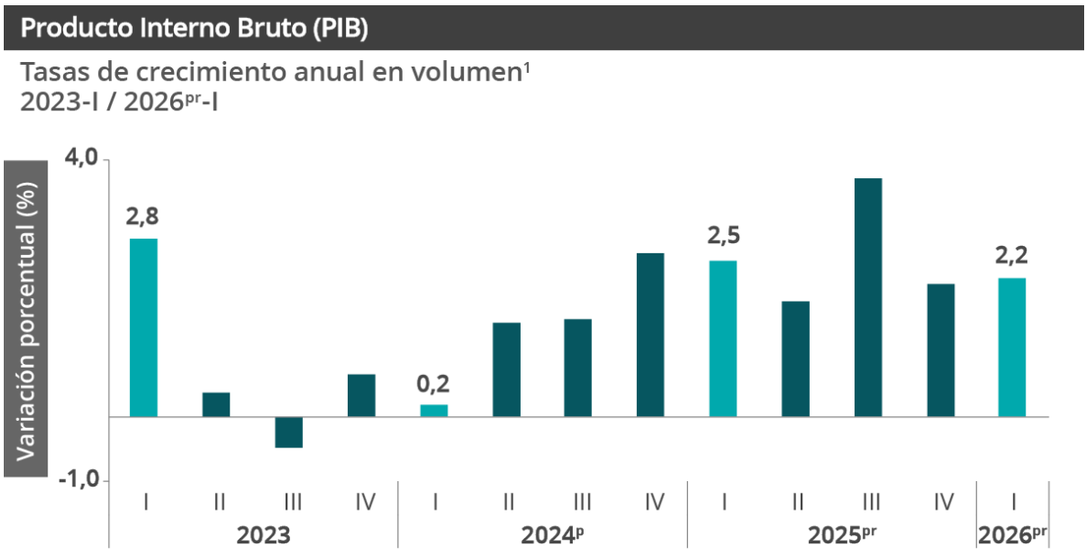
A. El Sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El Sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario de la industria nacional, el cual agrupa toda la oferta de servicios. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

Así pues, el presente proceso se resume en Contratar a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, a precios unitarios por visita el mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de las puertas de vidrio que se encuentran instaladas en las sedes propias de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, se observa en la siguiente gráfica:

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653



Fuente: DANE, Cuentas [23]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%.
Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3 DANE - PIB Información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 21 de noviembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas:

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

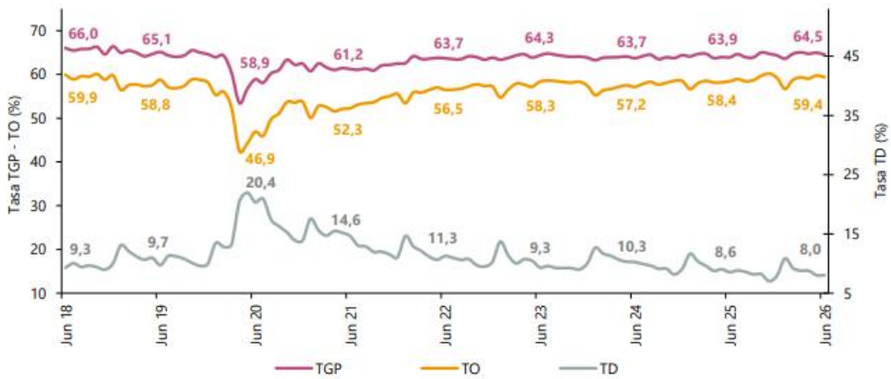
Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. Análisis del mercado laboral

Total, nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

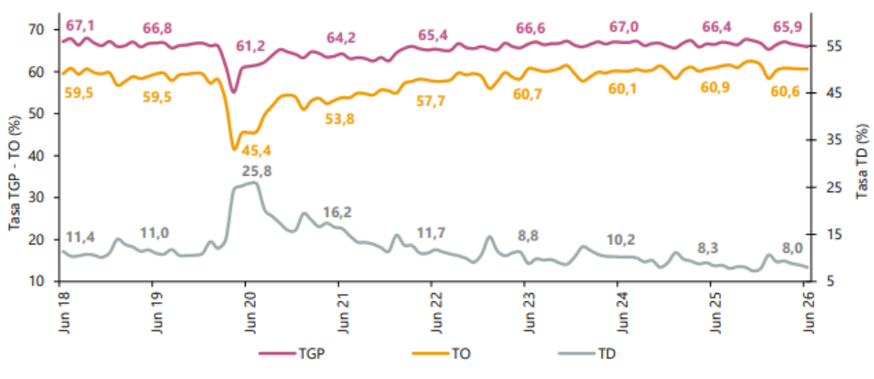


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



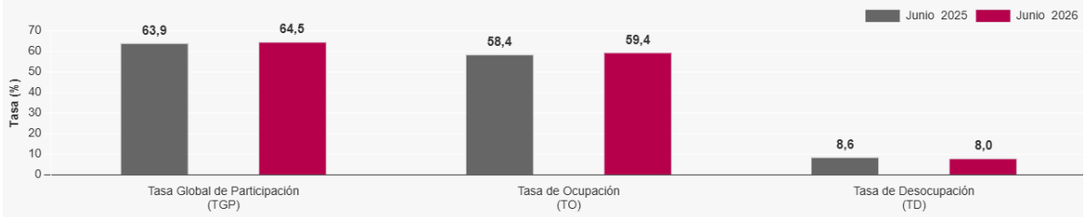
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según DANE 2026

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

2. Variables económicas que afectan el sector:

Las variables económicas que afectan el sector son la Inflación, la TRM y el valor del SMMLV[4], teniendo en cuenta el impacto que tiene el mantenimiento de puertas de vidrio de las Sedes Judiciales del departamento de Boyacá. Estas variables pueden afectar el precio teniendo en cuenta el incremento del IPC para el año 2026 así como el valor del salario mínimo para el personal requerido en la presente invitación.

- **Inflación:** Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios através del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzasy que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%

[4] Mariana, R. T. (s/f). DANE - IPC información técnica. Gov.co. Recuperado el 3 de enero de 2024, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.022	13,12%
2.023	9,28%
2.024	4,12%
2.025	5,28%
2.026	6,30%

Fuente: Banco de la Republica

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, la variación mensual fue 0,27% y la variación año corrido fue 5,10%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%) y Salud (7,20%), que se ubicaron por encima del promedio nacional. Las divisiones Información y comunicación (1,22%) y Recreación y cultura (1,85%) presentaron las menores variaciones anuales.

La variación anual del Salario Mínimo: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento:

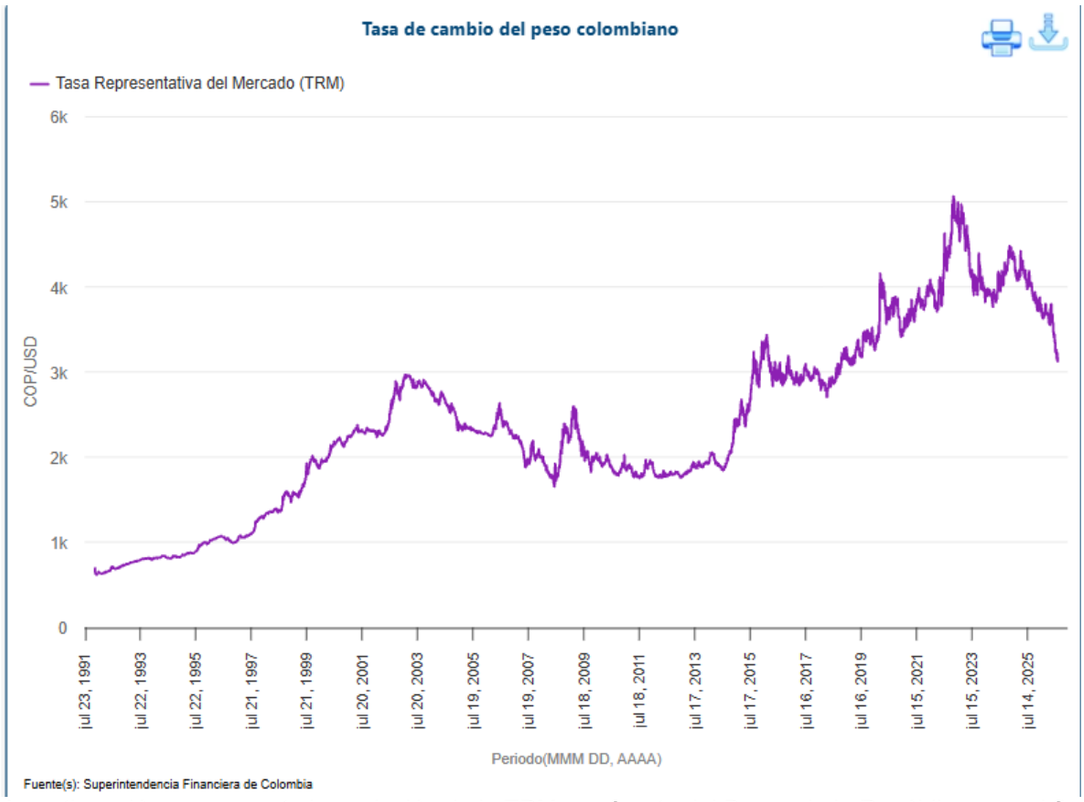
SALARIO MÍNIMO				AUX. DE TRANSPORTE	
AÑO	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	$58.363,50	$ 1.750.905,00	23,00%	$ 249.095,00	24,55%
2025	$54.116,00	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,46%
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La tasa de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso colombiano (TRM) experimenta fluctuaciones que están sujetas a una serie de factores económicos, políticos y financieros, tanto en Colombia como a nivel internacional.

Dichas variaciones son de atención para los costos y la rentabilidad de las empresas que contemplan importaciones y exportaciones en su modelo de negocio. En este sentido, una empresa puede utilizar estrategias de mitigación de riesgos, como contratos de futuros, opciones o coberturas cambiarias, para protegerse de las variaciones de la tasa de cambio. La percepción de riesgo puede depender de si la empresa ha implementado medidas de gestión de riesgos efectivas.

En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:



A continuación, se presenta la evolución de la TRM con fuente del Banco de la República, con el fin de ilustrar las variaciones que pueden ser relevantes para el costo del presente proceso:

Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua	
Fecha	**Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**
31/01/2023	$ 4.632,20
28/02/2023	$ 4.808,14
01/03/2023	$ 4.814,11
31/03/2023	$ 4.627,27
30/04/2023	$ 4.669,00
31/05/2023	$ 4.408,65
30/06/2023	$ 4.191,28
31/07/2023	$ 3.923,49
31/08/2023	$ 4.085,33
30/09/2023	$ 4.053,76
01/10/2023	$ 4.053,76
31/10/2023	$ 4.060,83
30/11/2023	$ 3.980,67
31/12/2023	$ 3.822,05
31/01/2024	$ 3.925,60
29/02/2024	$ 3.933,56
31/03/2024	$ 3842,30
30/04/2024	$ 3873,44
31/05/2024	$ 3874,32
30/06/2024	$4148,04
30/07/2024	$4059,91
31/08/2024	$4160.31
30/09/2024	$4164,21
31/10/2024	$4413,46
30/11/2024	$4419,59
31/12/2024	$4409,15
31/01/2025	$4170,01
28/02/2025	$4120,11
31/03/2025	$4120,67

30/04/2025	$4.198,83
30/05/2025	$4.148,72
30/06/2025	$4.069,67
31/07/2025	$4.154,79
29/08/2025	$3.975,42
30/09/2025	$3.912,65
31/10/2025	$3.876,34
28/11/2025	$3.803,21
31/12/2025	$3.757,08
30/01/2026	$3.687,54
27/02/2026	$3.621,43
31/03/2026	$3.590,18
08/05/2026	$3.729,27
12/08/2026	$3.121.07

3. Contexto Internacional

El sector de fabricación, instalación y mantenimiento de puertas y sistemas en vidrio de seguridad a nivel internacional ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por la modernización de fachadas y accesos arquitectónicos, las normativas de seguridad en vidriado y la demanda de soluciones estéticas y energéticamente eficientes. A continuación, el contexto global:

A. Tamaño del Mercado y Crecimiento

- El mercado global de vidrio plano arquitectónico (que incluye el vidrio templado y laminado empleado en puertas y fachadas) fue valorado entre USD 128.000 y 219.000 millones en 2023-2024, según diferentes firmas de investigación de mercado, con proyecciones de crecimiento a una CAGR de entre 3,8% y 5,3% hasta 2030-2034 Grand View Research estimó el mercado en USD 219.410 millones en 2023, proyectando un crecimiento a CAGR de 3,8% hasta 2030; Global Market Insights lo valoró en USD 128.000 millones en 2023 con una CAGR de 4,8% hasta 2032; Reports and Data lo ubicó en USD 30.120 millones en 2024, proyectando USD 50.250 millones para 2034 con una CAGR de 5,3%. Skyquestt + 2
- Asia-Pacífico concentró la mayor participación del mercado con el 58,71% de los ingresos en 2023, siendo India el mercado de más rápido crecimiento en la región. Skyquestt
- El segmento de vidrio insulado (doble/triple acristalamiento) lideró el mercado con USD 34.900 millones en 2023, proyectando una CAGR de 5,2% gracias a sus propiedades de aislamiento térmico, tecnología cada vez más incorporada en puertas de acceso institucionales y comerciales. Reportsanddata

B. Factores Clave que Impulsan el Sector

- Modernización de fachadas y accesos: la creciente urbanización, el aumento de la actividad constructiva y el énfasis en materiales de construcción energéticamente eficientes impulsan la demanda de vidrio arquitectónico, incluyendo puertas de vidrio para edificios corporativos, institucionales y comerciales. IMARC
- Estética y transparencia: el diseño de puertas de vidrio comerciales enfatiza en 2024-2025 el uso de vidrio laminado y templado por razones de seguridad, con puertas sin marco (frameless) que ofrecen un aspecto minimalista y una vista despejada hacia el interior. -
- Eficiencia energética: las puertas de vidrio con doble acristalamiento (vidrio insulado) y recubrimientos de baja emisividad (Low-E) ayudan a mantener la temperatura interior y reducir costos de climatización. -
- Regulaciones de seguridad más estrictas: normas como ANSI Z97.1 en Estados Unidos, que establece las especificaciones y métodos de ensayo para las propiedades de seguridad de los materiales de vidriado (vidrio templado, laminado, con recubrimiento orgánico, entre otros) usados con fines arquitectónicos y de

construcción, y EN 12150 en Europa (marcado CE) para vidrio templado, exigen certificación del material antes de su instalación en puertas y accesos. ANSIMannlee
- Certificación de producto: bajo ANSI Z97.1, el vidrio templado debe cumplir pruebas de impacto y de fragmentación por punzón central; una muestra solo aprueba si el vidrio no se rompe, si se rompe sin que el objeto de impacto atraviese la abertura, o si se fragmenta en piezas que cumplen límites estrictos de peso, garantizando que, en caso de rotura, el vidrio se fragmente en piezas pequeñas y no cortantes. ANSI

C. Principales Empresas Globales

Las compañías líderes en fabricación de vidrio arquitectónico (templado, laminado y de seguridad) empleado en puertas y sistemas vidriados incluyen:

- Saint-Gobain (Francia), fabricante de vidrio flotado, templado, laminado y recubierto de alto rendimiento para uso arquitectónico, con presencia en más de 70 países Oilsandglass
- AGC Inc. / Asahi Glass (Japón), considerado el mayor fabricante de vidrio del mundo, con amplia presencia en vidrio arquitectónico Oilsandglass
- Guardian Glass (EE.UU.), con soluciones energéticamente eficientes y vidrio de alta claridad Hylasercutting
- NSG Group / Pilkington (Japón/Reino Unido) Hylasercutting
- Vitro Vidrio Arquitectónico (México), con fuerte posicionamiento en el mercado arquitectónico de las Américas Hylasercutting
- Corning Incorporated (EE.UU.)
- Xinyi Glass (China)

Estas empresas suelen combinar la fabricación de vidrio con el suministro a transformadores locales que producen las puertas terminadas (corte, templado, herrajes e instalación), dado que el vidrio de seguridad exige procesos de certificación y trazabilidad.

D. Tendencias Tecnológicas

- Puertas sin marco (frameless): sistemas de puertas de vidrio totalmente transparentes, con riel superior e inferior continuo, herrajes discretos de aluminio y mecanismos de cierre hidráulico o de piso, en espesores que van de 3/8" a ¾". Mordor Intelligence
- Vidrio autolimpiante: superficies vidriadas con propiedades autolimpiantes que reducen las necesidades y costos de mantenimiento asociados al sostenimiento de grandes superficies de vidrio en las edificaciones. Acolvise
- Control de acceso integrado: incorporación de sistemas de acceso avanzados en puertas de vidrio comerciales, incluyendo entrada sin llave, escáneres biométricos y controles de acceso remoto. -
- Recubrimientos de control solar y Low-E para mejorar el desempeño térmico sin sacrificar transparencia.

E. Retos del Sector

- Escasez de personal técnico certificado para instalación y mantenimiento de sistemas vidriados de seguridad, especialmente en procesos de templado, laminado y anclaje estructural.
- Falta de estandarización global: coexistencia de múltiples normativas regionales (SGCC/ANSI Z97.1 en EE.UU., CAN/CGSB 12.1 en Canadá, EN 12150 en Europa) que dificulta la homogenización de prácticas para proveedores con operación internacional. Mannlee
- Riesgo de rotura y reposición: el vidrio, a diferencia de otros materiales de puertas, requiere protocolos especiales de manipulación, transporte y reposición ante daños, lo que impacta los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo.
- Trazabilidad y registro: la exigencia de mantener soportes de certificación (fichas técnicas, certificados de templado) para cada unidad instalada demanda sistemas robustos de gestión documental por parte del prestador del servicio.

4. Contexto Nacional

A. Análisis del Sector en Colombia

El sector de mantenimiento de puertas de vidrio en Colombia ha crecido de la mano de la modernización de edificios institucionales, centros comerciales, entidades bancarias y edificaciones públicas, impulsado por la necesidad de cumplir normas técnicas de seguridad del vidrio y por la creciente adopción de accesos vidriados en proyectos arquitectónicos. A continuación, el análisis del contexto nacional.

1. Tamaño del Mercado y Dinámica en Colombia

- El mercado colombiano de instalación y mantenimiento de puertas de vidrio no cuenta con cifras oficiales consolidadas y públicas específicas para este subsector; está compuesto principalmente por empresas transformadoras de vidrio de mediano y pequeño tamaño que prestan servicios de fabricación, instalación, mantenimiento preventivo/correctivo y reposición de puertas y paneles en vidrio templado y laminado.
- Según el ranking sectorial 2022, Tecnoglass (junto con su subordinada ES Windows) lidera el mercado de productos de vidrio en Colombia, seguido por el grupo O-I Peldar (Cristalería Peldar, Cristar y Vidriería Fénix), el Grupo Saint-Gobain (Vidrio Andino, Fiberglass Colombia) y el Grupo Empresarial Vitelsa. Lanota
- Tecnoglass, compañía barranquillera, emplea a 5.000 trabajadores y opera un complejo industrial verticalmente integrado de más de 300.000 metros cuadrados donde produce vidrio arquitectónico y sistemas en vidrio y aluminio, evidenciando que Colombia cuenta con capacidad de producción propia (a diferencia de otros subsectores de acceso automatizado que dependen enteramente de tecnología importada). Vidrioperfil
- Bogotá concentra la mayor demanda del servicio de instalación y mantenimiento de vidrio de seguridad (sector financiero, centros comerciales, edificios corporativos), mientras que ciudades intermedias como Tunja, Duitama y Sogamoso (Boyacá) presentan una demanda creciente pero aún incipiente, principalmente en entidades públicas, centros de salud y comercio.

2. Normativa y Regulación

En Colombia, el vidrio de seguridad utilizado en construcciones —incluidas las puertas de vidrio— está regulado principalmente por:

- Norma Técnica Colombiana NTC 1578:2023 (Vidrios de seguridad utilizados en construcciones), que establece las especificaciones y métodos de ensayo para las propiedades de seguridad de los materiales para vidriados de seguridad, diseñados para promover la seguridad y reducir la probabilidad de heridas cortantes y punzantes cuando se rompen por contacto humano, utilizados para todos los propósitos arquitectónicos y de construcción. En Obra
- Con base en la NTC 1578, un vidrio o cristal se considera de seguridad cuando al romperse hay una mínima posibilidad de astillarse en tal forma que genere heridas, cortaduras o lastimaduras graves a las personas; según la norma, estos vidrios de seguridad pueden ser de dos tipos: laminados o templados. Vidrioperfil
- NTC 5756 (Vidrio templado) y NTC 5783 (Vidrio laminado), así como NTC 1909 (Vidrio plano flotado), normas complementarias del Comité Técnico 095 de Vidrio de ICONTEC que rigen la fabricación de los materiales base empleados en puertas de vidrio. Icontec
- La normatividad exige, entre otros requisitos, el uso de vidrio templado donde se requiera mayor resistencia a esfuerzos mecánicos o choques térmicos, la ausencia de fallas o defectos en el material, el sellado con empaques de neopreno, silicona u otro sellador garantizado para evitar vibraciones que ocasionen rotura, y la realización de las pruebas de seguridad exigidas por la NTC 1578. Para paneles o puertas de vidrio sin marco en cuartos de baño se exige un espesor mínimo de vidrio templado de seguridad de 5 mm (un borde) o 6 mm (dos o más bordes adyacentes), referencia técnica también aplicable como estándar mínimo de espesor en puertas institucionales. ArchdailyArchdaily
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), aplicable a los sistemas de anclaje y fijación estructural del vidrio en fachadas y accesos.
- Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo): condiciones generales de seguridad aplicables a la instalación de sistemas vidriados.
- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo): exige la gestión de riesgos laborales por parte de las empresas contratistas que prestan el servicio de instalación y mantenimiento, dado el riesgo propio de la manipulación de vidrio (cortes, caídas de material).
- Importante: a diferencia de otros sistemas de acceso, la normativa colombiana de vidrio de seguridad se apoya en la certificación del material (NTC 1578, NTC 5756,

NTC 5783) y en la responsabilidad de la empresa instaladora/mantenedora de dejar soporte documentado de cada intervención (fichas técnicas, certificados de templado, actas de mantenimiento), lo cual debe quedar reflejado como obligación contractual en los estudios previos del proceso.

- Cabe anotar que actualmente ACOLVISE trabaja en el desarrollo de un Reglamento de Sistemas Vidriados y en el análisis del estándar internacional AIS 100 como referente para un futuro capítulo específico de la NSR sobre vidrio, por lo que la entidad debe estar atenta a eventuales actualizaciones normativas. Acolvise

3. Principales Empresas en el Mercado Colombiano

El sector está atendido principalmente por empresas transformadoras de vidrio de seguridad, entre ellas:

- Tecnoglass (con sus marcas Tecnoglass, ES Windows y Alutions), líder de la industria del vidrio arquitectónico en Colombia y las Américas. Vidrioperfil
- Vidrio Andino, subsidiaria de Saint-Gobain en Colombia, primera y única empresa con planta de vidrio flotado en el país. Tecnoglass
- Grupo Empresarial Vitelsa (Vitelsa Bogotá, Mosquera, Medellín y Vidrios y Espejos El Bisel).
- Templacol S.A.S. y Vitelco de Colombia, empresas especializadas en transformación de vidrio templado y laminado de seguridad bajo NTC 1578.
- A nivel regional (Boyacá), el mercado está atendido principalmente por vidrierías y técnicos independientes de mediana y pequeña escala, dado que los grandes transformadores nacionales concentran su producción en Bogotá y la costa Caribe.

B. Gremios y Asociaciones del Sector

- ACOLVISE (Asociación Colombiana de Sistemas Vidriados / de Transformadores de Vidrio de Seguridad y Sistemas Vidriados), asociación colombiana sin ánimo de lucro integrada por empresas que transforman y comercializan vidrio de seguridad, insumos para el cerramiento vidriado y fabricantes de ventanería en Colombia. Desde 2004 trabaja en la construcción del marco normativo para el desarrollo de la industria del vidrio de seguridad en el país. ForoiberoamericanoDateas.com
- ICONTEC (Comité Técnico 095 - Vidrio): entidad responsable de la elaboración y actualización de las normas NTC 1578, 5756, 5783 y 1909, así como de la certificación de los materiales.
- ANDI (sector metalmecánico y de la construcción) y CAMACOL: inciden en la reglamentación de seguridad en edificaciones, incluyendo los sistemas vidriados en proyectos nuevos.
- Cámara de Comercio de Tunja: ofrece programas de formalización y capacitación para PYMES prestadoras de servicios de instalación y mantenimiento locativo en Boyacá.
- SENA: ofrece formación técnica en manejo y transformación de vidrio, base para técnicos que prestan este tipo de servicio a nivel regional.

II. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde a:

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo)	Establece condiciones generales de seguridad e higiene en edificaciones, incluyendo requisitos aplicables a la instalación y manipulación de vidrio y sistemas vidriados.
NTC 1578:2023 (Norma Técnica Colombiana)	Establece las especificaciones y métodos de ensayo para las propiedades de seguridad de los vidrios de seguridad (templado y laminado) utilizados con fines arquitectónicos y de construcción, incluidas las puertas de vidrio.

NTC 5756 (Norma Técnica Colombiana)	Define los requisitos técnico-mecánicos para el vidrio plano con calor, categoría termo endurecido (HS) y categoría templado (FT), con y sin recubrimiento, empleado en la fabricación de puertas de vidrio.
NTC 5783 (Norma Técnica Colombiana)	Establece las especificaciones para el vidrio laminado de seguridad, aplicable a puertas y paneles donde se requiere que, ante rotura, los fragmentos permanezcan adheridos a la lámina intercalada.
NTC 1909 (Norma Técnica Colombiana)	Especifica los requisitos del vidrio plano flotado, materia prima base para la fabricación de vidrio templado y laminado utilizado en puertas.
Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)	Unifica normas de seguridad laboral. Obliga a la gestión de riesgos y a inspecciones periódicas de los equipos y sistemas vidriados por parte del contratista de mantenimiento, dado el riesgo propio de manipulación de vidrio.
NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)	Establece los requisitos de anclaje, fijación estructural y sistemas de sujeción del vidrio en fachadas y accesos, para garantizar su estabilidad ante eventos sísmicos y esfuerzos mecánicos.
Resolución 0312 de 2019 (Ministerio de Trabajo)	Establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exigibles a la empresa que preste el servicio de mantenimiento de puertas de vidrio.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	Aplica únicamente si las puertas de vidrio incorporan componentes electromecánicos (cierres eléctricos, sensores). Para puertas de vidrio convencionales (batientes o fijas) sin dichos componentes, no es exigible.
Norma ISO 9001:2015 (No obligatoria, pero relevante)	Certificación voluntaria para empresas que buscan estandarizar sus procesos de mantenimiento y gestión de calidad del servicio.

B. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado organización, producción y ejecución servicios de este servicio:

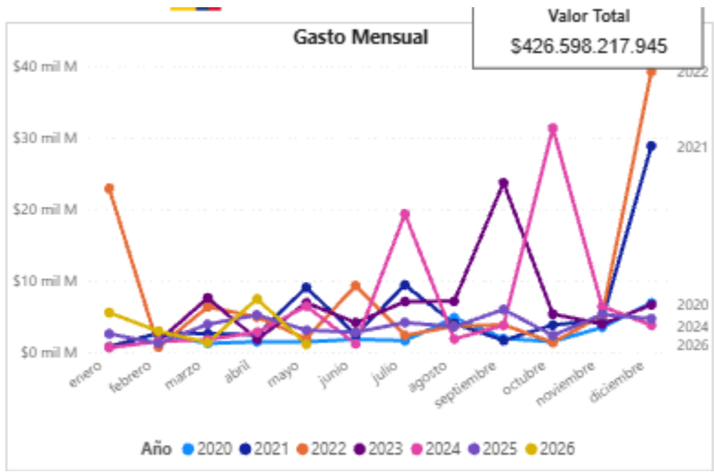
III. Análisis de la oferta

Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores. De la revisión del sector del presente proceso se puede evidenciar que esta actividad puede ser ejecutada por personas naturales, organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

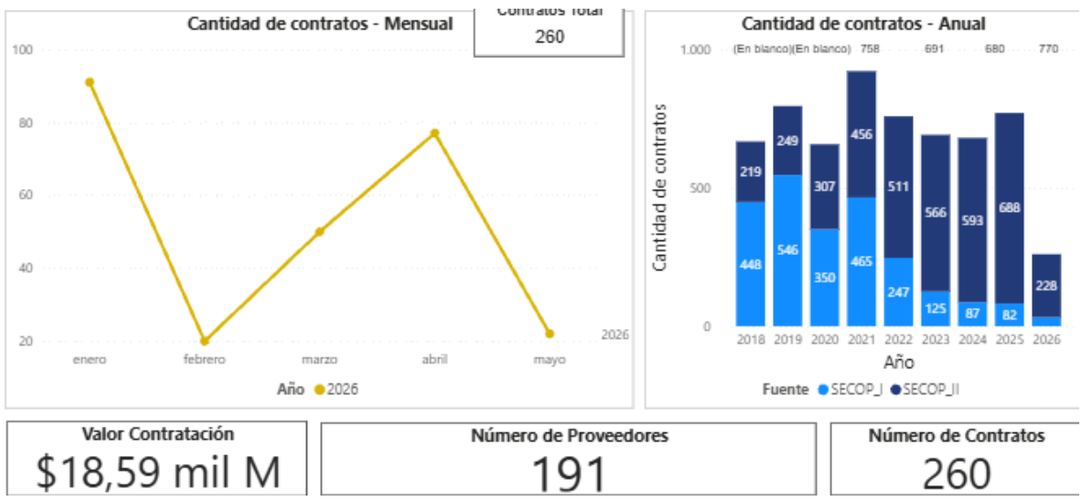
1. Proveedores

La Rama Judicial identificó mediante la herramienta de Modelo estratégico de Abastecimiento[5] en SECOP I y SECOP II los proveedores que han contratado, durante los años 2020 al 2026. En el código UNSPSC 721540, del cual esta evidenciado en los siguientes gráficos:

[5] Colombia Compra Eficiente. Modelo de Abastecimiento Estratégico. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico



En la siguiente gráfica se puede evidenciar el comportamiento en las plataformas de contratación de Colombia Compra Eficiente, donde se estipula que, para la clasificación de servicios de mantenimientos, se adjudicaron en el año 2026, 260 contratos por más de $18.59 mil millones como se evidencia en la siguiente gráfica:



Con estas imágenes podemos dilucidar los proveedores más representativos para el año 2026 tanto por números de contratos como en montos.

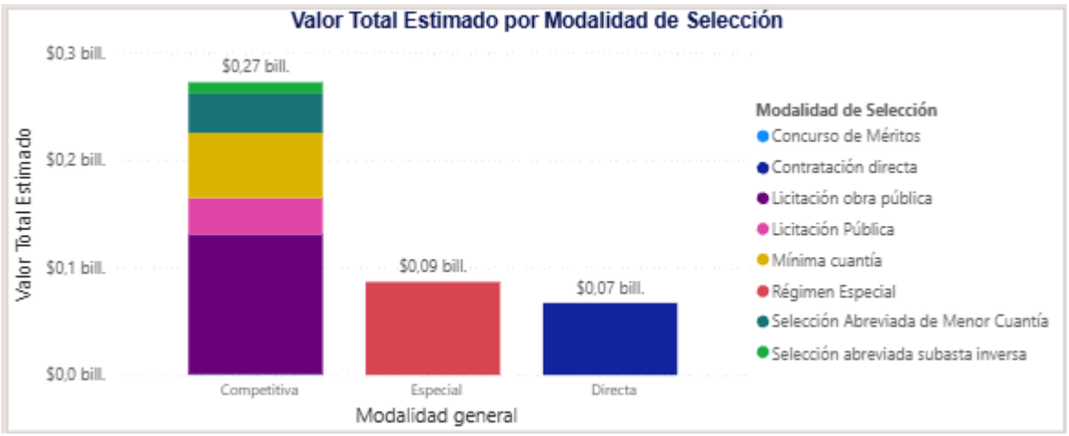


2. Indicadores Financieros

No aplica

B. Estudio de la demanda

En este contexto, de acuerdo con procesos con objeto similar, realizados con organismos estatales, consultados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente en las herramientas de análisis de la demanda, se logró evidenciar la modalidad de contratación:



Ahora bien, en cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial Tunja referentes a proyectos que involucran contratos tipo servicio para mantenimiento de puertas de vidrio, encontramos la siguiente información:

Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Año	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
DESAJTU-MC-016 DE 2022	Mantenimiento puertas de vidrio	2022	Javier Armando Castro Russi	25´702.862
DESAJTU-MC-045 DE 2023	Mantenimiento puertas de vidrio	2023	Myriam Sofía Aucique Correa	30´000.000
DESAJTU-MC-036 DE 2025	Mantenimiento puertas de vidrio	2025	Diana Carolina Castañeda Guarnizo	14´327.500

C. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

La Entidad creo evento de cotización por medio de la plataforma SECOP II, bajo número de proceso **DESAJTU-SIP-PUERTAS DE VIDRIO 2026**, de lo cual se recibieron 2 cotizaciones de las empresas **CRISTAL DISEÑOS SAS** y **DIVIEXPORT EU**, con las cuales se procedió a calcular el estudio de mercado de la siguiente forma:

								COTIZACION CRISTAL DISEÑOS SAS		COTIZACION DIVIEXPORT EU		PROMEDIO	
ITEM	UBICACIÓN	CIUDAD O MUNICIPIO	CARACTERÍSTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA PUERTAS	IMAGEN DE REFERENCIA SOPORTES	No. DE PUERTAS	No. DE MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR UNITARIO MANTENIMIENTO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS INCLUIDO IMPUESTOS
1	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62	Tunja	Cristal de dos hojas: Tamaño de oficio: 0,895 m x 2,3m Soporte: (foto)			2	1	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 690.200,00	$ 1.380.400,00	$ 795.100,00	$ 1.590.200,00
	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62 (Secretaría Tribunal Administrativo de Boyacá, Piso 5)		Cristal (mensual de dos hojas: Tamaño de oficio: 0,85m x 2,24m Soporte: (foto)			1	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00	$ 647.500,00	$ 647.500,00
	Palacio de Justicia de Tunja. Carrera 9 No. 20-62 (Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja)		Cristal (mensual de dos hojas: Tamaño de oficio: 0,85m x 2,24m Soporte: (foto)			1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00	$ 747.500,00	$ 747.500,00
2	Sede Juzgados Administrativos y de Familia de Tunja. Carrera 11No. 17-53	Tunja	Cristal de dos hojas: Tamaño de oficio: 1m x 2,16m			1	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00	$ 697.500,00	$ 697.500,00
3	Palacio de Justicia de Chiquinquirá Carrera 7 No. 14-87	Chiquinquirá	Cristal de dos hojas: Tamaño de oficio: 0,96 m x 2,29 m			1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 642.600,00	$ 642.600,00	$ 771.300,00	$ 771.300,00
			Cristal (mensual de dos hojas: Tamaño de oficio: 0,98 m x 2,25 m			11	1	$ 900.000,00	$ 9.900.000,00	$ 642.600,00	$ 7.068.600,00	$ 771.300,00	$ 8.484.300,00
4	Palacio de Justicia de Santa Rosa de Viterbo Carrera 5 No. 7-50	Santa Rosa de Viterbo	Cristal de dos hojas: Tamaño de oficio: 1,03 m x 2,43 m			1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 618.800,00	$ 618.800,00	$ 759.400,00	$ 759.400,00
5	Palacio de Justicia de Duitama. Carrera 15 No. 14-23	Duitama	Cristal de dos hojas: Tamaño de oficio: 1m x 2,10 m			1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 618.800,00	$ 618.800,00	$ 759.400,00	$ 759.400,00

6	Palacio de Justicia de Yopal. Carrera 14 No. 13-60	Yopal	Cristal de dos hojas: Tamaño de cihoja 0.85m x 2.60m			1	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 777.250,00	$ 777.250,00	
			Cristal de dos hojas: Tamaño de cihoja 0.80m x 2.60m			1	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 654.500,00	$ 654.500,00	$ 727.250,00	$ 727.250,00	
			Cristal lineal de dos hojas: Tamaño de cihoja 0.835 x 2,60m			3	1	$ 800.000,00	$ 2.400.000,00	$ 654.500,00	$ 1.963.500,00	$ 727.250,00	$ 2.181.750,00	
			Cristal lineal de dos hojas: Tamaño de cihoja 0.9m x 2,60m			2	1	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 654.500,00	$ 1.309.000,00	$ 777.250,00	$ 1.554.500,00	
			Cristal lineal de dos hojas: Tamaño de cihoja 0.8m x 2,60m			2	1	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 654.500,00	$ 1.309.000,00	$ 777.250,00	$ 1.554.500,00	
7	Palacio de Justicia de Ramiriquí. Transversal 3 No. 8-^04	Ramiriquí	Cristal de dos hojas: Tamaño de cihoja: 2,44m x 1m			2	1	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 618.800,00	$ 1.237.600,00	$ 759.400,00	$ 1.518.800,00	
			Cristal lineal de una hojas: Tamaño de cihoja: 2,14 m x 0,9 m			1	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00	$ 595.000,00	$ 595.000,00	$ 647.500,00	$ 647.500,00	
8	Palacio de Justicia de Garagoa. Carrera 10 No. 8A-49	Garagoa	Cristal de dos hojas: Tamaño de cihoja: 0,85 m x 2,62 m			2	1	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 774.000,00	$ 1.428.000,00	$ 807.000,00	$ 1.614.000,00	
			SUB TOTAL						$ 28.800.000,00		$ 21.265.300,00		$ 25.032.650,00	
			BOLSA DE REPUESTOS ($5.000.000)						$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00		$ 5.000.000,00	
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA						$ 33.800.000,00		$ 26.265.300,00		$ 30.032.650,00	

Con base en lo anterior, se determina que el valor estimado para la futura contratación es de **TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($30.032.650 COP)**. incluido el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato; monto del cual se definió una bolsa de repuestos (monto agotable) por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (5´000.000 COP)**.

Nota: En caso de quedar un saldo al final de la ejecución del contrato que no se haya utilizado, este retornará al Tesoro Nacional.[6]

D. Análisis de bienes relevantes

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 establece los incentivos a la industria nacional en los procesos de contratación de servicios. La norma citada definió los servicios nacionales como los "(…) prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". La anterior definición permitía que las empresas extranjeras que constituyeran personas jurídicas obtuvieran el puntaje, por tal razón y como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021 con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de bienes relevantes aplica cuando el objeto contractual implica la provisión de bienes que representen un componente esencial del contrato; en el caso de un contrato de servicio de mantenimiento de puertas, el objeto principal es la prestación de un servicio especializado, no la adquisición de bienes. Aunque pueden utilizarse repuestos o insumos, estos son accesorios no constituyen el núcleo del contrato.

[6] Decreto 444 de 2023 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=205623

E. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En el departamento de Boyacá, la población en situación de pobreza extrema ha experimentado un aumento significativo en los últimos años. Según datos del DANE, en 2020, aproximadamente 191.304 personas vivían en condiciones de pobreza extrema, lo que representaba el 14,9% de la población del departamento. Aunque a nivel nacional la pobreza extrema se redujo al 11,4% en 2023, Boyacá reportó una tasa del 12,0%, siendo una de las más altas en la región Oriental.[7]

En cuanto a la presencia de sujetos de especial protección constitucional, Boyacá cuenta con comunidades indígenas, afrocolombianas y población desplazada por la violencia. Sin embargo, la información específica sobre empresas dedicadas a mantenimientos de ascensores que estén conformadas por personas pertenecientes a estos grupos es limitada. No se dispone de datos detallados que permitan identificar la existencia de tales empresas en el departamento.

Para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas que presenten el servicio de mantenimientos que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

F. Implementación de incentivos para inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado Ley 2119 de 2021

En el Titulo III, Artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 el Congreso de la República establece las cláusulas que buscan promover la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y los 28 años en el mercado laboral. Para este fin, el mencionado artículo establece "*En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, clausulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos*"[7]

De acuerdo con la norma, la incorporación de las cláusulas dependerá de los siguientes factores:

- Las personas jurídicas o naturales que participen en los procesos de contratación se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual de mantenimiento de puertas de vidrio.
- Los perfiles del personal que ejecuta el contrato permiten que el contratista vincule en los términos de la norma jóvenes entre 18 y 28 años.
- En ningún caso el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

En el presente proceso de mantenimiento de puertas de vidrio, la Entidad, en la invitación pública, no establece ni evalúa como requisito habilitante la disposición de un número determinado de personal por parte del oferente; la verificación se circunscribe exclusivamente a los requisitos habilitantes de la empresa (experiencia y capacidad jurídica) sin exigir ni evaluar planta de personal, perfiles, cantidad o dedicación de técnicos para la ejecución del contrato.

Bajo este escenario, no es posible dar aplicación al artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, toda vez que:

1. La norma condiciona la obligación a que el proponente se encuentre "obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual" en los términos exigidos por la Entidad dentro del proceso, condición que no se configura al no

[7] Ley 2119 de 2021. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168027/

haberse definido ni exigido una planta de personal específica en la invitación pública.

2. El parágrafo 1° del mismo artículo exige que la Entidad *"adelante los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que se vincularán en la etapa contractual… incluyendo sus requisitos mínimos de formación profesional o técnica"*, estudio que debe quedar publicado en los estudios previos. Al no existir una definición de personal ni de perfiles en el presente proceso, no existe una base objetiva sobre la cual calcular el porcentaje mínimo del 8%, ni un parámetro que permita al supervisor o interventor ejercer el deber de vigilancia y control previsto en el parágrafo 3° de la misma norma.
3. En consecuencia, al no exigirse ni evaluarse personal alguno como parte de los requisitos habilitantes ni de las obligaciones contractuales del proceso, no resulta procedente ni exigible incorporar la cláusula de inserción laboral de jóvenes de que trata el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 en el presente proceso de contratación, sin perjuicio de que, en la ejecución del contrato, el contratista vincule voluntariamente personal joven en los términos que dicha norma promueve.

G. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como a continuación se describe:

IV. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el presente proceso

El Decreto 1860 de 2020, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15, establece que en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía y Concurso de Méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para este caso, por modalidad de selección de Mínima Cuantía, no aplicaría este incentivo.

V. Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente proceso

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por

el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[8]:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En 2025, los micronegocios en las 24 ciudades y áreas metropolitanas registraron ingresos nominales por $106,5 billones de pesos. Las ciudades que tuvieron una mayor participación en el ingreso total fueron: 29,2% Bogotá; 17,7% Medellín A.M.; 9,0% Barranquilla A.M.; 8,6% Bucaramanga A.M.; y 7,9% Cali A.M. Por su parte, las ciudades que menos aportaron al ingreso total fueron: 0,5% Riohacha; 0,5% Neiva; 0,4% Florencia; 0,2% Quibdó; y 0,2% San Andrés.

Tabla 9. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios, según registro en Cámara de Comercio (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
2025/2024

Registro en Cámara y Comercio	24 ciudades			
	2025	2024	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total	**2.434.942**	**2.321.469**	**4,9***	**4,9**
No	2.119.513	1.971.862	7,5*	6,4
Sí	315.429	349.607	-9,8*	-1,5

Fuente: DANE, EMICRON.
* Las variaciones presentadas son estadísticamente significativas con un nivel de confianza del 95%.
p.p. puntos porcentuales.
Nota: el dominio 24 Ciudades y áreas metropolitanas no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

La variación anual de la cantidad de micronegocios según tenencia de registro en Cámara de Comercio fue de 7,5%, para no cuentan con el registro y -9,8% para sí cuentan con el registro. (Cuadro F.6_24C - 24 ciudades).

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Rama Judicial establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, descrito a continuación[9]:

“*De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con dos (2) certificaciones adicionales a la solicitada inicialmente para el cumplimiento de la experiencia*”.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar dicha experiencia se presentaran los contratos adicionales acreditables que estén establecidos en el pliego de condiciones[1].

[8] Bogotá, D. C. (s/f). Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf

[9] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

H. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se puedan presentar para el presente proceso, los cuales se deben tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar y tener planes y acciones para amortiguar estas contingencias.

- La Rama Judicial encontró 191 proveedores del Servicio de mantenimiento a puertas registrados en la base de SECOP II.

- La Rama Judicial identificó que en la industria existen suficientes posibles interesados que podrían participar en un eventual proceso de selección para cubrir la necesidad objeto del presente estudio. Dentro de los datos analizados identificó que el mercado está distribuido en un amplio número de empresas y no existe concentración de la contratación en unos pocos proveedores.

- En SECOP I y II, se identificó que las principales modalidades son la Mínima Cuantía y la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para futuro contrato es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($30.032.650 COP).**

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Tunja
Fecha de diligenciamiento	10 de agosto de 2026
Servidores designados por la Rama Judicial	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaborador)	Miguel Angel Parra Cruz
Cargo	Asistente Administrativo
Firma	
Nombre del Empleado (Aprobador)	John Ricardo Vega Quintero
Cargo	Coordinador Área Administrativa
Proyectó	Miguel Ángel Parra Cruz / Asistente Administrativo
REVISÓ	John Ricardo Vega Quintero, Coordinador Área Administrativa Comité Estructurador y Evaluador mediante Acta 79 en sesión del 4 de septiembre de 2026
APROBÓ	Aprobó: Junta de Contratación en Acta 82 del 8 de septiembre de 2026